



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Sala Primera
Sección Segunda

Nº de recurso: 2945-2020

ASUNTO: Recurso de amparo promovido por Curro Nicolau Castellanos.

EXCMS. SRS.:

Ollero Tassara
Martínez-Vares García
Balaguer Callejón

SOBRE: Auto de la Sección 4ª Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo en pieza nº 1 de medidas cautelares del recurso ordinario 99/20 contra Reales Decretos de declaración y prórroga del estado de alarma.

La Sección ha examinado el recurso presentado y ha acordado no admitirlo a trámite, con arreglo a lo previsto en el art. 50.1.a) LOTC, dada la manifiesta inexistencia de violación de un derecho fundamental tutelable en amparo, violación que, de acuerdo con el art. 44.1 LOTC, es condición para que este Tribunal pueda ejercer dicha tutela.

Notifíquese con indicación de que, si el Ministerio Fiscal no hubiere interpuesto recurso de súplica en el plazo legal de tres días, se archivarán estas actuaciones sin más trámite (art. 50.3 LOTC).

Madrid, a veintitrés de diciembre de dos mil veinte.

PRESIDENTE

SECRETARIO DE JUSTICIA